

Bogotá D.C., Colombia, 28 de enero de 2026

CREDICORP CAPITAL COLOMBIA S.A. EN SU CONDICIÓN DE SOCIEDAD ADMINISTRADORA DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA INMOBILIARIO – INMOVAL (el “Fondo”), INFORMA:

Que el día de hoy, fue informada a la Superintendencia Financiera de Colombia la modificación al reglamento del Fondo aprobada por la Junta Directiva de su sociedad administradora en reunión llevada a cabo el día 15 de diciembre de 2025, la cual se efectuó con ocasión al cambio de domicilio de la Sociedad Administradora.

Conforme a lo anterior, la modificación al Reglamento se describe a continuación:

“2.3 SEDE

*El FONDO tendrá como sede la ciudad de Bogotá D.C., en las oficinas de Credicorp Capital Colombia S.A. ubicadas en la **Transversal 23 N. 94 A – 01 Edificio Panoramic** ~~calle 34 No 6-65 piso 4~~, o en la dirección donde esté ubicada la oficina principal de la Sociedad Administradora. No obstante lo anterior, la Sociedad Administradora podrá recibir y entregar recursos en cualquier ciudad del país en donde tenga sucursales, o en las oficinas de los establecimientos de crédito o las sociedades comisionistas de bolsa con las cuales Credicorp Capital Colombia S.A., llegue a suscribir contratos de uso de red o corresponsalía local. Sin perjuicio de que se puedan recibir y entregar recursos en establecimientos de crédito con quienes se tenga convenio para ello, la responsabilidad derivada por el manejo de dichos recursos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento es exclusiva de Credicorp Capital Colombia S.A.*

La información relacionada con las oficinas, sucursales, o la suscripción de contratos de uso de red o corresponsalía local que llegue a suscribir la Sociedad Administradora, serán publicados en la Página Web de la Sociedad Administradora, www.credicorpcapital.com/Colombia.”

Teniendo en cuenta que las modificaciones antes descritas fueron informadas el día de hoy a la Superintendencia Financiera de Colombia y que las mismas no implican modificación o afectación a los derechos económicos de los inversionistas, éstas entrarán en vigencia a partir del 10 de febrero de 2026, fecha en la cual quedarán debidamente publicadas en la página web de la sociedad administradora.

La anterior información se revela en cumplimiento de lo previsto en el numeral 5.3 del artículo 5.2.4.3.1. del Decreto 2555 de 2010.

RAFAEL ANTONIO CASTELLANOS LÓPEZ TORRES
REPRESENTANTE LEGAL